

**JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL****Código:** FT-M3-GJ-11**Versión:** 07

Página 1 de 7

Radicado interno: 20260009073
Medellín, septiembre 23 de 2026

DE: **LUZ ANGELA MONCADA HENAO**
Profesional Universitaria G1

PARA: **KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 2 del contrato 202600368

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202600368
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios para la planeación, organización, coordinación, ejecución y suministro del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades y eventos previstos en el Plan de Bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
VALOR INICIAL:	Setenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos M.L. (\$78.543.104) incluido IVA
PLAZO INICIAL	Hasta el 30 de diciembre de 2026
CLÁUSULA No. 1:	Adicionar recursos por valor de Treinta millones de pesos M.L. (\$30.000.000) incluido IVA
VALOR FINAL:	Ciento ocho millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos M.L. (\$108.543.104) incluido IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de diciembre de 2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 7

2. ANTECEDENTES:

- El 10 de marzo de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, suscribió el contrato No. 202600368, con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia – COMFAMA cuyo objeto es *“Prestación de servicios para la planeación, organización, coordinación, ejecución y suministro del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades y eventos previstos en el Plan de Bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”* por un valor de setenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos M/L (\$78.543.104) IVA Incluido y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026.
- El 31 de julio de 2026 su suscribió la cláusula No. 1 al contrato No. 202600368, adicionando treinta millones de pesos (\$30.000.000) IVA Incluido manteniéndose el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026.
- El proveedor viene prestando el servicio contratado en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la aceptación de oferta, y a la fecha no se han presentado quejas y/o reclamos.
- A la fecha, el contrato No. 202600368 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

Contrato	Numero compromiso	Valor compromiso	Valor ejecutado	Saldo	% Ejecución financiera
202600368	2026000596	\$ 78.543.104	\$ 67.179.831	\$ 11.363.273	86%
202600368-1	2026001041	\$ 30.000.000	\$0	\$ 30.000.000	0%

Así mismo, el valor restante del contrato se encuentra comprometido para la ejecución de las actividades programadas y los servicios requeridos durante el período restante de la vigencia contractual, de conformidad con la planeación y las necesidades identificadas por la Entidad, por lo que no constituye un saldo disponible para atender nuevos requerimientos.

En este contexto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, atender las necesidades adicionales surgidas durante la ejecución contractual y asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato hasta la finalización del plazo pactado, se hace necesario gestionar la asignación de recursos adicionales que permitan cubrir los requerimientos previstos sin afectar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 7

- El 3 de agosto de 2026 fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General las cuales se encuentran vigentes así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	<u>Vr. Asegurado</u>	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$10.854.310,40	12/03/2026	30/06/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$10.854.310,40	12/03/2026	30/06/2027

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Durante la ejecución del contrato No. 202600368, suscrito entre la ESU y COMFAMA, se ha evidenciado un adecuado cumplimiento por parte del contratista, quien ha prestado los servicios en condiciones de oportunidad y calidad, sin que a la fecha se hayan presentado quejas o reclamaciones.

No obstante, es importante resaltar que, con la ejecución del contrato, se ha venido desarrollando el Plan de Bienestar mediante la implementación de diversas actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar, la integración y el reconocimiento de los colaboradores, entre las que se encuentran: Día de la Madre, Día del Padre, Día del Servidor, Amor y Amistad, reconocimiento a labores de apoyo (comités, grupos, entre otros), grados, Días de Estar Bien, souvenirs de cumpleaños 2026, refrigerios y entrega de chalecos para SST.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se presentaron requerimientos asociados a la gestión psicosocial y al fortalecimiento organizacional, para cuya atención se desarrollaron actividades como Líderes de Cambio, Gestión del Cambio, espacios con el Comité Directivo y DATOS360, orientadas al fortalecimiento de la cultura organizacional, el trabajo en equipo y el bienestar de los colaboradores. La ejecución de estas actividades implicó la utilización de recursos del contrato inicialmente previstos para atender otras actividades contempladas dentro de la programación del Plan de Bienestar 2026.

Como consecuencia de lo anterior, los recursos disponibles del contrato resultan insuficientes para continuar con la ejecución de las actividades pendientes de realización durante la vigencia, entre las cuales se encuentran la celebración del Día de los Niños, Halloween, la actividad de bienvenida a la Navidad, las novenas navideñas y el cierre de año, entre otras actividades contempladas en el Plan de Bienestar 2026.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 7

En este sentido, con el propósito de garantizar la continuidad y culminación de la programación inicialmente prevista, se requiere adicionar recursos al contrato, sin modificar su objeto ni su plazo de ejecución, permitiendo atender las actividades pendientes en las condiciones de calidad, oportunidad y cobertura requeridas por la Entidad.

Esta ampliación de recursos resulta necesaria para asegurar el desarrollo integral de las actividades programadas, manteniendo las condiciones de calidad, oportunidad y cobertura requeridas para su adecuada ejecución. Asimismo, permitirá responder de manera flexible a las necesidades que se presenten durante el desarrollo del Plan, procurando que las acciones de bienestar alcancen a la población objetivo y contribuyan al fortalecimiento de un ambiente laboral favorable.

De igual manera, la adición contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos, al permitir dar continuidad a una estrategia de bienestar previamente estructurada y ejecutada a través de un operador que ha demostrado idoneidad, capacidad operativa y conocimiento de las necesidades institucionales. La continuidad con dicho operador favorece la articulación de las actividades, facilita la planeación logística y administrativa y permite aprovechar la experiencia adquirida durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, la adición se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, fortalecer la gestión del talento humano y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, en coherencia con los principios de eficiencia y eficacia.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera pertinente la suscripción de la cláusula adicional No. 2 del contrato No. 202600368, así:

- Adicionar recursos por un valor DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000).

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 5 de 7

Contrato Interadministrativo	NA
Rubro presupuestal	21202020091401-1
Nombre del Rubro	Bienestar Laboral y Estímulos
Centro de Costos	14146
CPC	96290
Requerimiento	Adición
Valor	\$35.000.000

6. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos del proceso contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Fecha del documento: 14/9/2026 expedido por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA NIT: 890900841-9
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			x	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).			x	
4	Registro único tributario - RUT. *No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.	x			CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA 890900841-9
5	Cédula de ciudadanía representante legal. *No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.	X			LUCAS YEPES BERNAL C.C. 71311935

Documentos del proceso contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			C.C. 71311935 Fecha del documento: 01/09/2026
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha documento RL: 01/09/2026 Fecha documento PJ: 01/09/2026
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha documento RL: 01/09/2026 Fecha documento PJ: 01/09/2026
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			CC. 71311935 Fecha del documento: 01/09/2026
10	Consulta de Inhabilitaciones de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			CC. 71311935 Fecha del documento: 22/09/2026
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. *En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.	x			Fecha del documento: 09/09/2026 RF: JUAN ESTEBAN TAMAYO LAVERDE C.C. 1128265869 TP: 163391-T JCC: 14/09/2026
16	REDAM	x			Fecha del certificado: 01/09/2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 7 de 7

Documentos del proceso contractual	Cumplimiento de requisitos jurídicos			
	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				Vigente hasta 30/11/2026

Por lo anteriormente expuesto, la Caja de Compensación Familiar de Antioquia – COMFAMA, según consta en los documentos aportados cumple con lo requerido, siendo idónea para ejecutar el objeto contractual.

7. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato No. 202600368 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se considera procedente la suscripción de la cláusula adicional No. 2 del contrato No. 202600368.

Atentamente,

LUZ ANGELA MONCADA HENAO

LUZ ANGELA MONCADA HENAO
 Profesional Universitario
 Unidad de Gestión Humana – Supervisora

Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera	 
Aprobó:	Natalia Castrillón Sánchez – Líder de Gestión Humana	
Revisó:	Laura Lucía Durán Amaya – Abogada contratista – Unidad de Gestión Jurídico	